

1486 (XLVIII). Programas de trabajo y prioridades en materia de población

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2211 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966, sobre crecimiento demográfico y desarrollo económico, y su propia resolución 1347 (XLV) de 30 de julio de 1968, sobre la población y su relación con el desarrollo económico y social, así como el programa de trabajo a largo plazo recomendado por la Comisión de Población en su 13° período de sesiones¹⁰,

Tomando nota con satisfacción de la decisión adoptada por el Comité Administrativo de Coordinación en el sentido de que se mantengan bajo constante estudio las cuestiones de población a fin de asegurar que las actividades de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas surtan los máximos efectos¹¹,

Observando con agrado que el Secretario General y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prestan mayor atención a la cooperación técnica en la esfera de la población,

1. *Aprueba* el programa de trabajo quinquenal y el programa de trabajo bienal en materia de población recomendados por la Comisión de Población en su 15° período de sesiones¹²;

2. *Señala a la atención* de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados interesados los diversos aspectos de los programas de trabajo que son de interés para ellos y para cuya ejecución pueden estar en condiciones de prestar asistencia de conformidad con sus mandatos respectivos;

3. *Advierte* a la Asamblea General que, dentro de los límites que impone la decisión adoptada de equilibrar el presupuesto de las Naciones Unidas, es preciso proporcionar los recursos necesarios para llevar a cabo el programa de actividades recomendado por la Comisión de Población en su 15° período de sesiones;

4. *Invita* a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut a que tomen las medidas oportunas para ampliar sus actividades en materia de población según las pautas recomendadas por la Comisión de Población y a que den un trato adecuado a sus programas de población;

5. *Invita* a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a que prosigan e intensifiquen la labor de colaboración y coordinación entre ellas en la esfera demográfica;

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 39° período de sesiones, Suplemento No. 9 (E/4019), cap. VIII.

¹¹ E/4668 y Corr.1, párr. 45.

¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 48° período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/4768), cap. IX.

6. *Pide* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que participen, en la medida en que les sea posible, en el Programa del Censo Mundial de Población de 1970 y desarrollen sus estadísticas vitales con arreglo al propuesto programa mundial de perfeccionamiento de las estadísticas vitales;

7. *Insta* a los gobiernos interesados de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que presten particular atención a los programas de población en la planificación del desarrollo y la formulación de políticas y a que utilicen con tal fin los recursos disponibles;

8. *Pide* al Secretario General que, al aplicar el programa de trabajo recomendado por la Comisión de Población en su 15° período de sesiones, y en respuesta a las solicitudes de los gobiernos:

a) Observe las indicaciones de prioridades que se han dado en el informe de la Comisión y en el Consejo;

b) Tenga en cuenta en especial la cooperación técnica en los planos nacional y regional;

c) Promueva la serie de censos de población de 1970 y preste asistencia con todos los recursos disponibles a los gobiernos que lo soliciten para la realización de los mismos como medio de ayudar a la planificación del desarrollo y a la formulación de políticas;

d) Emprenda los estudios demográficos que se requieran para la planificación del desarrollo y la formulación de políticas en los países en desarrollo;

e) Lleve a cabo una segunda encuesta entre los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados acerca de las tendencias demográficas, el desarrollo económico y social y las políticas y programas de acción emprendidos por ellos;

9. *Pide* a la Comisión de Población que asegure una más fácil diferenciación entre los proyectos en sus futuros informes al Consejo y que se dé una indicación más clara de las prioridades de los proyectos, en conformidad con la resolución 1367 (XLV) del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1968.

1673a. sesión plenaria,
3 de abril de 1970.

1487 (XLVIII). Informe de la Comisión de Población

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Población sobre su 15° período de sesiones¹³.

1673a. sesión plenaria,
3 de abril de 1970.

¹³ *Ibid.*, Suplemento No. 3 (E/4768).

CUESTIONES DE COORDINACION

1472 (XLVIII). Reconstitución del Comité del Programa y de la Coordinación

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1090 G (XXXIX) y 1093 (XXXIX) de 31 de julio de 1965, 1171 (XLI)

de 5 de agosto de 1966 y 1187 (XLI) de 17 de noviembre de 1966,

Recordando también su resolución 1367 (XLV) de 2 de agosto de 1968,

Teniendo presentes las resoluciones 2188 (XXI) de 13 de diciembre de 1966 y 2579 (XXIV) de 15 de